



**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO  
GERARDO DAVID PAVANO GODOY.**

RESOLUCION EXENTA No.4-1122/459/

VALPARAISO, 25 de mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°28 de 11 de mayo de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N°59 de 8 de mayo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso; e Informe Policial N°122 de 7 de mayo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos, Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Gerardo David PAVANO GODOY**, ha sido condenado por el Juzgado de Garantía de Los Andes, en causa RUC N° 0900428639-9 a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, a la multa de 3 unidades tributarias mensuales y a la suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo que dure la condena, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO GERARDO DAVID PAVANO GODOY,** cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Gerardo David PAVANO GODOY
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 1.DIC.985

- Documento Nacional de Identidad	N°32019384
- Escolaridad	Media incompleta
- Profesión u oficio	Sin oficio
- Estado Civil	Soltero
- Nombre conviviente	No tiene
- Domicilio	La Prida N° 1335, La Puntilla Lujan,
- Ciudad	Mendoza
- País	Argentina

2°.- **CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, **COMUNÍQUESE** Y ARCHÍVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET**  
**INTENDENTE**

ABOGADO EN COMISION DE SERVICIO  
INTENDENCIA REGIONAL

IDLMM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)